RESOLUCION No. 443

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ICBF-CMA-001-2024PUT"

LA DIRECTORA ENCARGADA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de ICBF, demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento y desarrollo armónico de la familia y la protección y garantía de derechos al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los actores que cumplan actividades de servicio público de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlas.

Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, artículo 7°de la Ley 1346 de 2009 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, que ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que los derechos de los niños, las niñas y adolescentes han sido consagrados al más alto nivel normativo estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez sobre los de los demás, y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos

Que con el fin de aportar a este cumplimiento, el ICBF promueve, asesora, evalúa a través de cada una de sus Direcciones Misionales las modalidades que promuevan la prevención de vulneraciones y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, para lo cual fortalece la organización de la participación comunitaria y desarrolla la política de infancia y familia, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación.

Que la Dirección Regional Putumayo, en el marco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF al Nivel Regional, y con el ánimo de asegurar una correcta y continua prestación de sus servicios, considera prioritario llevar a cabo el mantenimiento especializado de las Sedes ubicadas en la Regional, asegurando que las estructuras cuenten con las condiciones necesarias para una adecuada atención a las comunidades, y la adecuada prestación de servicio por parte de los funcionarios y demás usuarios de estas sedes

Que este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

Que por su parte, la Dirección Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en conjunto con las Direcciones Regionales, tiene dentro de sus funciones el orientar sus esfuerzos a la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, asegurando que la entidad cuente con infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad, brindando así un espacio confortable y agradable para sus usuarios y funcionarios.

Que la Dirección Regional Putumayo, en el marco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF al Nivel Regional, y con el ánimo de asegurar una correcta y continua prestación de sus servicios, considera prioritario llevar a cabo el mantenimiento especializado de las Sedes ubicadas en la Regional, asegurando que las estructuras cuenten con las condiciones necesarias para una adecuada atención a las comunidades, y la adecuada prestación de servicio por parte de los funcionarios y demás usuarios de estas sedes.

Que mediante Resolución No. 1871 de 29 de abril de 2024 se asignaron recursos para el mantenimiento especializado de trabajo en alturas teniendo en cuenta que los inmuebles de propiedad de la Regional Putumayo no cuentan con las medidas de prevención contra caídas en alturas, sistemas de acceso y de trabajo, otros sistemas y medidas de protección contra caídas en alturas como se establece en los artículos 9, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 de la Resolución 4272 del 2021, dado que la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar trabajo en alturas, la entidad contrata contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Coordinación Administrativa para que realicen actividades menores de mantenimiento quienes se encuentran afiliados a ARL con un nivel de riesgo no adecuado para ejecutar trabajo en alturas, actualmente según lo establecido en la matriz de requisitos legales y otros requisitos de la Regional Putumayo se identifica incumplimiento de la Resolución 4272 del 2021 título II capitulo II, III, IV y 5 en los artículos mencionados en este párrafo, que durante la vigencia se tienen actividades por ejecutar en mantenimientos de cubiertas, caso específico y urgente identificado en Centro Zonal Mocoa, Centro Zonal Puerto Asís, y en general todos los inmuebles de la Regional, que por falta de este requisito no es posible realizar dichas actividades que conllevan realizar trabajos en alturas.

Que mediante correo electrónico del 03/05/2024, se da prioridad y se asignan los recursos para intervenir estas situaciones de emergencia encontradas en cada sede, *"Con el fin de fortalecer las acciones en el marco del Plan de Intervención de Infraestructuras 2024 para que las regionales adelanten procesos de contratación oportunos y enfocados a los mantenimientos especializados recurrentes o que requieran trabajo en alturas, me permito informarles que se han destinado para las regionales, recursos con cargo al rubro ADQUISICIÓN DE BYS SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL C-4699-1500-2-53105B-*

4199011-02. (…) efectúe los mantenimientos especializados recurrentes, y que no se pueden adelantar en el esquema de mantenimientos básicos (toderos/ferreterías), como lo son trabajos en altura (limpieza de canales y cubiertas, impermeabilizaciones de cubiertas).”

Que de igual manera mediante la Resolución No. 1896 del 3 de mayo de 2024 se realiza traslado de recursos para el contrato de adecuación y mantenimiento a la infraestructura del CDI TERNURITAS II y CDI PEQUEÑOS PENSADORES, localizados en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo Putumayo y mediante Resolución No.1937 del 08 de mayo de 2024 se realiza traslado de recursos para el contrato de adecuación y mantenimiento a la infraestructura del CZ MOCOA y CZ SIBUNDOY

Que mediante contrato No. 86003782024 de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito entre el ICBF REGIONAL PUTUMAYO y el CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24, con objeto: “Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento general y mantenimiento especializado que demanden actividades con trabajos en alturas en las diferentes sedes del ICBF de la dirección Regional Putumayo” por un valor de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS MDA/CTE (1.409.070.301)

Que, en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para el presente proceso se llevó a cabo por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso de contratación, el comité de contratación en sesión de fecha 30 de agosto de 2024 en acta No. 34, emite concepto favorable para adelantar el proceso de contratación, por lo que, los estudios del sector, documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos se encuentran de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

Que, en este orden de ideas, el ICBF el 20 de octubre de 2024, publica el proceso de selección denominado **ICBF-CMA-001-2024PUT**, a través de Modalidad de Concurso de Merito Abierto, a la cual se hace referencia y a la cual se estimó un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($252.835.518)**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar**, según CDP Nos.**

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
58324	30/08/2024	*196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y*	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS	Recurso 27	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS	**255.814.059**

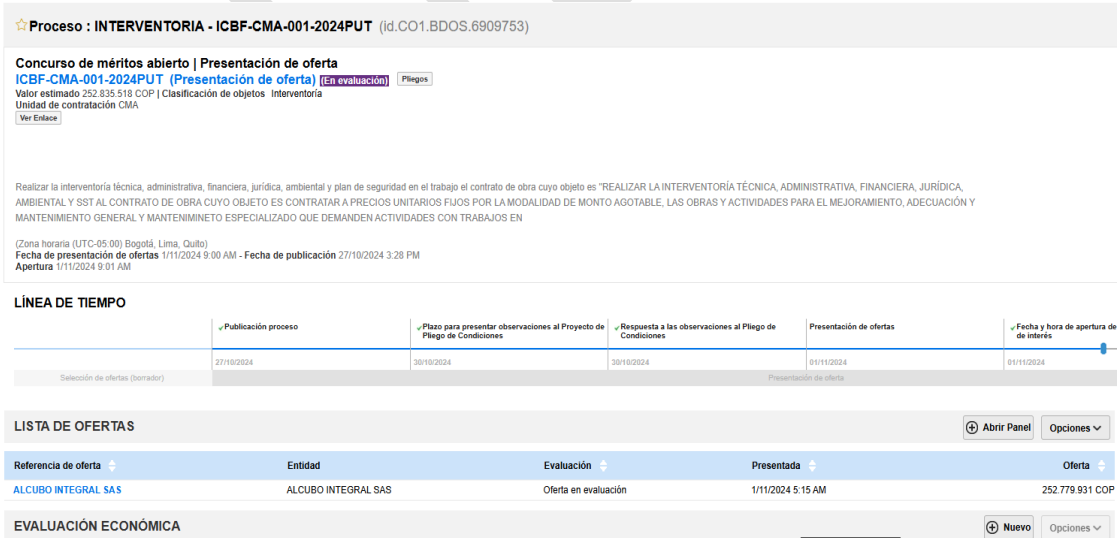
		ADECUACION DE LA *INFRAESTRUCTURA*	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL			

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, es decir, cinco (05) días hábiles, se presentaron observaciones formuladas por varios interesados, las cuales, la respuesta se encuentran publicadas en la página del SECOP II, y fueron debidamente resueltas por la Regional Putumayo a través de la plataforma del SECOP II.

Que, mediante Resolución 417 del 25 de octubre de 2024, el ICBF REGIONAL PUTUMAYO, apertura el proceso denominado **ICBF-CMA-001-2024PUT**, a través de Modalidad de Concurso de Merito Abierto, que tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y plan de seguridad en el trabajo el contrato de obra cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.""* y dentro de la misma se señala que no se limitó a MiPymes, toda vez, que no se presentaron solicitudes.

Que dentro del proceso se presentaron observaciones a los pliegos, las cuales fueron aceptadas parcialmente, producto de ello, se publico la Adenda No. 01 y Adenda No. 02.

Que el día 01 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo en el Secop II la apertura del proceso de la referencia con los siguientes proponentes:



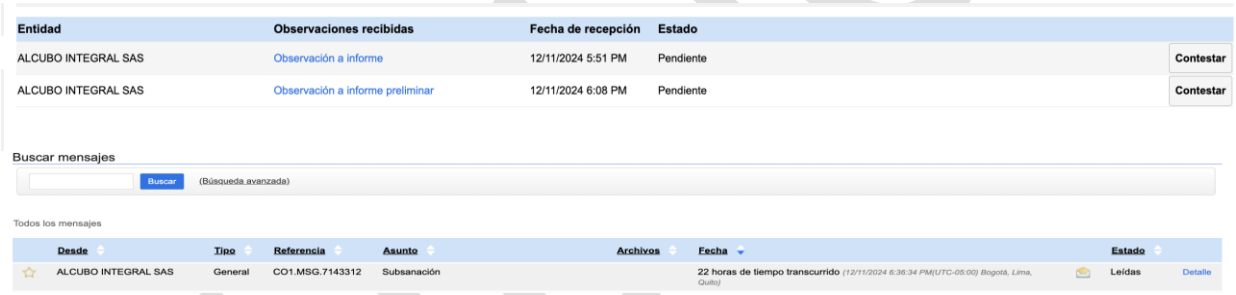
Que el día 05 de noviembre de los cursantes se publica adenda No. 03 al proceso de la referencia, a petición del comité evaluador con el fin de evaluar las hojas de vida del equipo de trabajo, toda vez, que es una cantidad considerada a evaluar.

Que el 06 de noviembre el comité evaluador publica informe preliminar con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	
			TECNICO - EXPERIENCIA	TECNICO – EQUIPO DE TRABAJO
ALCUBO INTEGRAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 12 de noviembre se realiza adenda No. 04, por motivos de indisponibilidad en Plataforma.

Que, dentro del traslado del informe final, se recibieron las siguientes subsanaciones y observaciones, así:



Que el día 13 de noviembre el comité evaluador publica el informe final, con los siguientes resultados

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	
			TECNICO - EXPERIENCIA	TECNICO – EQUIPO DE TRABAJO
ALCUBO INTEGRAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez habilitado se procedió con la evaluación de los criterios poderdantes contemplados en los estudios previos y condiciones generales, en el marco del articulo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que en los procesos de concurso de méritos las entidades deberán calificar entre otros criterios los siguientes a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, así:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	ALCUBO INTEGRAL S.A.S
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	44,5	44,5
EQUIPO DE TRABAJO	44	44
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25	0,25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2	
TOTAL	**100**	**99**

Que en el informe final publicado el día 13 de noviembre de 2024, se concluye la adjudicación del proceso denominado **ICBF-CMA-001-2024PUT**, a través de Modalidad de Concurso de Merito Abierto, donde, los miembros del comité evaluador recomiendan a la Directora Regional Encargada, ACEPTAR, la propuesta presentada por proponente **ALCUBO INTEGRAL S.A.S** con NIT: 901403370-9**,** representada legalmente por la señora FLOREZ GAVIRIA MILEIDY NATALID, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.127.075.416, toda vez, que se habilito y cumple en los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos previos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, procede a adjudicar el proceso de Concurso de Merito Abierto ICBF- **ICBF-CMA-001-2024PUT**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Concurso de Merito Abierto ICBF- **ICBF-CMA-001-2024PUT**, que tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y plan de seguridad en el trabajo el contrato de obra cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.""*, a **ALCUBO INTEGRAL S.A.S** con NIT: 901403370-9**,**

PUBLICA

representada legalmente por la señora FLOREZ GAVIRIA MILEIDY NATALID, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.127.075.416.

ARTICULO SEGUNDO: El valor adjudicar del presente proceso de selección es por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (255.814.059)**

ARTICULO TERCERO: Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad **según CDP Nos.**

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
58324	30/08/2024	*196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA*	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Recurso 27	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS	**255.814.059**

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a los proponentes adjudicatarios el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el articulo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del articulo 77 de la Ley 80 de 1193

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II

Dada en Mocoa, al 14 días del mes de noviembre de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano. – Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo. Maxari Melo Burbano
Reviso: Liliana Ortega Acosta – Coordinadora Grupo Administrativo POA
Reviso: Olga Lucia Vallejo – Coordinadora Grupo Financiero

PUBLICA